

- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta y otros.
- Tasa por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Tasa por prestación de los servicios en el Cementerio Municipal.
- Tasa por el uso y disfrute de los servicios de baño u otros de las Piscinas Municipales.
- Tasa para licencia de construcción u obras.
- Tasa de administración o reintegro de documentos.
- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- Informe sobre el servicio de distribución de agua potable.
- Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Arnedo, 19 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2535

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**ANUNCIO**

2726

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 16 de septiembre de 1983 aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Rasillo de San Francisco, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

1.º.— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Rasillo de San Francisco, estimando el cuadro de deficiencias formulado por la Alcaldía quedando modificado dicho expediente en los extremos que se citan en ese informe por considerar que resulta sensiblemente mejorado técnicamente, con un presupuesto de DOCE MILLONES, SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESETAS (12.756.168 pts.).

Contra el presente acuerdo cabe Recurso de Reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

Calahorra, a 22 de septiembre de 1983.

El Alcalde Ejerciente.

2534

**ANUNCIO**

2774

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad acordó en sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 1983 la modificación de tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 6.—Derechos a tasas por suministro de Agua F potable.
- 7.—Derechos y tasas por prestación de servicios, Timbre Municipal.
- 8.—Vigilancia Especial de Establecimientos que la soliciten.
- 9.—Licencias de Obras Mayores y Menores.
- 10.—Licencias de apertura de establecimientos.
- 11.—Servicios de Matadero Municipal y acarreo de carnes.
- 12.—Prestación de Servicios Mercado de Abastos.
- 13.—Recogida de Basuras Domiciliarias.
- 15.—Derechos y tasas uso voluntario Básculas Municipales
- 16.—Derechos y tasas prestación servicio extinción de incendios.
- 17.—Servicio de Cementerio Municipal.
- 19.—Derechos y tasas desagüe de canalones, chorreras y otros.
- 20.—Ocupación del suelo y subsuelo en vía pública o en terrenos del común.
- 21.—Apertura de calicatas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.

- 22.—Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan sobre la línea de fachada.
- 23.—Ordenanza de Barracas, Casetas de Tiro y venta, espectáculos o recreos instalados en la vía pública o terrenos del común y venta en ambulancia.
- 25.—Escaparates, muestras y vitrinas.
- 26.—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de la Circulación.
- 27.—Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de café, bares y establecimientos similares.
- 30.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- 32.—Arbitrio con fin no fiscal sobre muros y medianerías sin revocar.
- 40.—Índice tipo unitario en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.
- 47.—Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.
- 49.—Impuesto sobre circulación por la vía pública. vehículos de tracción mecánica.
- 50.—Casas de baño, ducha, instalaciones deportivas y otras.
- 51.—Aceras, vados permanentes o con horario limitado.
- 53.—Impuesto sobre la publicidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán aprobados los acuerdos de modificación de tarifas de las Ordenanzas reseñadas.

Calahorra, a 28 de septiembre de 1983.

La Alcalde,

2581

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

**ANUNCIO**

2728

Aprobada inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenmayor por el Pleno de la Corporación el día 2-9 de 1983, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales y acudir durante dicho periodo las alegaciones que estime procedentes. Así mismo se suspenden licencias en todas las zonas afectadas por la revisión de Plan General inicialmente aprobado, excepto en aquellos casos concretos que basados en el régimen vigente, respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento, de acuerdo con lo legislado en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento

Fuenmayor, 5 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2536

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

**EDICTO**

2750

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1983, por medio de suplementos y habilitaciones al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 633 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallinero de Cameros, a 10 de septiembre de 1983

El Alcalde,

2557